



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 041 --2010-MPT.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, en sesión ordinaria de la fecha, Visto el Cambio Parcial de Zonificación de Residencial Densidad Media (R4), a Corredor Comercial = Comercio Distrital (CC=C5) del lote de terreno urbano de 7,815.72 m2. Ubicado en la Avenida América Sur N°s. 1451- 1459- 1467 y la Calle José Gálvez N°s. 955- 975 del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de INMOBILIARIA DOMEL S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente Administrativo N° 18429-2010, tramitado por la Empresa de INMOBILIARIA DOMEL S.A.C., representado por don POLDI WEIL LEVI, con escrito de fecha 23 de Junio del 2010, solicitan Cambio Parcial de Zonificación Residencial Densidad Media (R4), a Corredor Comercial = Comercio Distrital (CC=C5) con respecto al terreno ubicado en la Avenida América Sur N°s. 1451- 1459-1467 y la Calle José Gálvez N°s. 955- 975 del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de INMOBILIARIA DOMEL S.A.C., según consta inscrito en la Partida N° 11143158 de la Propiedad Inmueble de la SUNARP - La Libertad.

Que, es competencia de la Municipalidad Provincial de Trujillo, planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195º, inciso 6 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680.

Que, conforme lo establecen los Artículos 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a las Municipalidades Provinciales la formulación y aprobación del Plan de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Rural y el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo al Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el procedimiento de cambio de zonificación esta previsto en los Artículos 37º, 38º y 39 del Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Decreto Supremo N° 27-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA correspondiendo a la Municipalidad Provincial, evaluar y aprobar el cambio de zonificación en el ámbito de su jurisdicción.

Que, con Informe N° 1013-2010-MPT-GDU-DGHU de fecha 02 de julio 2010 emitido por el técnico de la Sub. Gerencia de Habilitaciones Urbanas señala que de acuerdo al plano de zonificación General del uso del suelo del continuo urbano de Trujillo- actualización Plano N° 02-EDT aprobado por ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT del 24 de noviembre del 2006 el predio está afectado por dos zonificaciones CC. Corredor Comercial por las áreas con frente a la Av. América Sur y Av. Eguren y R-4 para las áreas con frente a la Calle José Gálvez, de los cuales la Zonificación R-4 no permite compatibilizar e integrar el proyecto arquitectónico en el cumplimiento de su uso exclusivo de características comerciales /CC-C5), en tal sentido opina que es factible el cambio de uso parcial de Zonificación de Residencial Densidad Media (R4), a Corredor Comercial = Comercio Distrital (CC=C5).

Que, con Informe N° 32-2010-PLANDET-SFLAH-CPM de fecha 07 de julio del 2010, recomienda que el Cambio Parcial de Zonificación sea de Residencial Densidad Media (R4), a Residencial Comercial RC.

Que, con fecha 19 de julio del 2010 el administrado presenta nueva documentación y solicita levantar observaciones y con fecha 06 de agosto del 2010 presenta estudio de impacto vial en ingreso de servicio (abastecimiento) propuesto para la Calle José Gálvez.

Municipalidad Provincial de Trujillo
Arq. Katerin Bustos Marmigón
SUB GERENTE DE HABILITACIONES URBANAS
C.A.P. 0153

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Abastecimiento GDU
Adriana Cole Saldaña
ABASTECIDA
CALL N° 595

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO
Gerencia de Desarrollo Urbano
Arq. Adeli Zavaleta Pilo
C.A.P. 1785
GERENTE



Que, con Informe N° 1207-2010-MPT-GDU-DGHU de fecha 10 de Agosto 2010 emitido por el técnico de la Sub. Gerencia de Habilitaciones Urbanas señala que el cambio parcial de zonificación de R.4 a CC no generara incremento de la intensidad de uso (impactos de seguridad y ambiental) ya que solo hacia la calle José Gálvez el proyecto ha planteado el servicio de ingreso y abastecimiento , el incremento de de intensidad se produciría si el proyecto hubiera planteado accesos peatonales y vehiculares de uso particular hacia la Calle José Gálvez, concluyendo que no sería factible el cambio sugerido por PLANDET de Residencial Densidad Media (R4), a Residencial Comercial RC. Con Informe N° 1321-2010-MPT-GDU-SGHU de fecha 31 de Agosto del 2010 se ratifica en sus informes anteriores opinando por la procedencia del cambio de zonificación parcial solicitado.

Que, de la revisión del expediente se colige que el cambio de zonificación cuenta con informes técnicos y sugerencias favorables emitidos por la Sub-Gerencia de Habilitación Urbana de la Gerencia de Desarrollo Urbano y PLANDET, siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto Supremo N° 027-2003-VIVIENDA modificado por Decreto Supremo N° 012-2004-VIVIENDA, así mismo, cumpliendo con el principio de publicidad el administrado ha hecho de conocimiento a la colectividad mediante oficio múltiple en su domicilio y la publicación por dos días consecutivos en el diario La república, respecto al trámite de cambio de zonificación, por tanto procede aprobar en Cambio de Zonificación solicitada,

Estando a lo expuesto, en sesión ordinaria de fecha **15 DIC. 2010** del año 2010, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE el Cambio Parcial de Zonificación de Residencial Densidad Media (R4), a Corredor Comercial = Comercio Distrital (CC=C5) previsto en el Plano N° 02-03-EDT, que forma parte del Plano Actualizado de Zonificación General de Uso de Suelos del Continuo Urbano de Trujillo aprobado por Ordenanza Municipal N° 131-2006-MPT de fecha 24 de Noviembre del 2006, del lote de terreno de 7,815.72.m2., ubicado en la Avenida América Sur N°s. 1451- 1459- 1467 y la Calle José Gálvez N°s. 955- 975 del Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento de la Libertad, de propiedad de INMOBILIARIA DOMEL S.A.C., que consta inscrito en la Partida N° 11143158 de la Propiedad inmueble de la SUNARP - La Libertad, según Plano que forma parte de la presente ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE en lo concerniente al Plano de Zonificación General de Usos de Suelo del Continuo Urbano de Trujillo N° 02-03-EDT, aprobado por Ordenanza Municipal N° 031-2006-MPT.

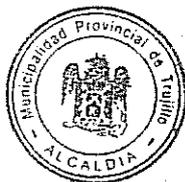
ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a la Gerencia del Plan de Desarrollo Territorial de Trujillo-PLANDET, la actualización del Planeamiento Integral, con los Sub-Sectores S-3b, S-3c y S-4b "El Prima", aprobado por Decreto de Alcaldía N° 07-99-MPT el 16 de Abril de 1999.

ARTICULO CUARTO.- ESTABLECER que los propietarios del predio materia de cambio de zonificación, soliciten a la Municipalidad Provincial de Trujillo, la expedición del correspondiente Certificado de Zonificación y Vías, para efectos de la aplicación de la zonificación aprobada.

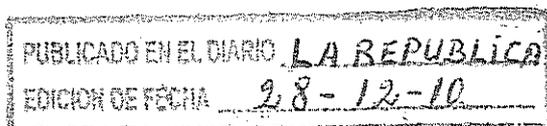
POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Dado en Trujillo, a los **23 DIC. 2010** días del mes de **23 DIC. 2010** del Dos Mil Diez.



CESAR ACUÑA PERALTA
ALCALDE
Municipalidad Provincial de Trujillo



Municipalidad Provincial de Trujillo
Arq. Katerina Bustos de Manjuc
SUB-GERENTE DE HABILITACIONES URBANAS
C.A.P. 3758

Municipalidad Provincial de Trujillo
Asesoría Legal GDU
Astrigya Cole Saldana
ABOGADA
CALL N° 595

Municipalidad Provincial de Trujillo
Gerencia de Desarrollo Urbano
Arq. Adeli Zavaleta Pita
GERENTE

